

Con el ejemplo de México, Ecuador podría aprovechar en su renegociación de la deuda y mejorar las condiciones, solicitando incluso una rebaja superior al 50%, opinó el presidente del Colegio de Economistas de Quito, Jorge Rodríguez, al resaltar el éxito alcanzado por México.

El Econ. Rodríguez señaló que todos los ejemplos de los países latinoamericanos deben ser tomados en cuenta y el proceso de la renegociación de la deuda por parte de México es de fundamental importancia para nuestros países puesto que México ha hecho una buena renegociación y nuestros países deben aprovechar esa experiencia para mejorar sus condiciones.

Indicó que esta coyuntura debe ser aprovechada por el Ecuador, dado que somos un país de menor desarrollo relativo que México y las autoridades económicas deberían solicitar a la banca acreedora una rebaja superior al 50% de nuestra deuda.

Añadió que la renegociación no debe significar un incremento de salida de divisas que aquel que ingresa por los nuevos créditos.

Con respecto al convenio que se firmará en las próximas horas con el Citibank luego del acuerdo llegado en días pasados, el Econ. Rodríguez calificó de positivo el arre-

glo con el banco norteamericano, señalando que el crédito de 80 millones constituye un nuevo préstamo que dejará al país una liquidez de 13 millones de dólares, toda vez que una gran parte de los 80 millones, servirán para el pago de intereses a la banca privada internacional y la utilización de fondos que fueron canalizados anteriormente por el Banco Mundial y el BID.

nido con Alfonso Espinosa de los Monteros, a través de las pantallas de Ecuavisa.

Politización

Según el Presidente de la Corte Suprema de Justicia, si bien es cierto que es el Congreso el que designa a los miembros de la Función Jurisdiccional, sin embargo,

El Presidente de la Corte Suprema de Justicia, reconoció que existe lentitud en la tramitación de las distintas instancias de los

Señaló que la independencia económica redundará en la independencia de la propia Función Jurisdiccional.

BANCO AMAZONAS S.A.

Resolución No 88-127
Regulación 560-88

TASAS PASIVAS

LIBRETAS DE AHORRO

Tasa Nominal (pago trimestral)	29,56%
TASA EFECTIVA ANUAL	33%

DEPOSITOS DE PLAZO MAYOR

30-89 días	38%
90 días o más	38,58%

POLIZAS DE ACUMULACION

30-89 días	38,88%
90 a 179 días	38,69%
180 a 359 días	-----
360 días en adelante	-----

TASAS ACTIVAS

OPERACIONES DE CREDITO

menos de 30 días	-----
30 a 89 días	-----
90 a 179 días	50,15%
180 a 359 días	46,87%
360 en adelante	-----

Día: miércoles 26 de julio de 1989

**REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
EXTRACTO**

**DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y
REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA "GRUPO VEGA
RAMIREZ GRUVERAMI S.A." 26 JUL 1989**

- 1.- CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.- La escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "GRUPO VEGA RAMIREZ GRUVERAMI S.A." se otorgó en la ciudad de Quito el 17 de mayo de 1989 ante el Notario Vigésimo Noveno del cantón Quito; ha sido aprobada por el señor Intendente de Compañías de Quito, doctor José María Borja Gallegos, mediante Resolución N°89-1-1-1-070 de 12 de junio de 1989 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito número 1455, tomo 120 del 17 de julio de 1989.
- 2.- OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública el señor doctor Patricio Vega T., en su calidad de Gerente de la compañía "GRUPO VEGA RAMIREZ GRUVERAMI S.A.". El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Quito.
- 3.- AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía se aumenta en la suma de \$1.500.000,00, con lo cual queda elevado a la cantidad de \$2.000.000,00.
- 4.- INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.- El aumento de capital se encuentra suscrito y pagado íntegramente en numerario.
- 5.- NOMINA DE ACCIONISTAS SUSCRIPTORES.- La nómina de accionistas suscriptores es la siguiente: Patricio Vega, Gloria Ramirez, Pablo Vega, Santiago Vega y Tatiana Vega.
- 6.- En virtud de la mencionada escritura pública se reforma el artículo quinto de los estatutos sociales, el mismo que dirá: "ARTICULO QUINTO.- CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía es de DOS MILLONES DE SUCRES, dividido en dos mil acciones nominativas ordinarias de un mil sucres cada una..."

Quito, a...

Dr. Gonzalo Meno Pérez,
SECRETARIO GENERAL
com/352